

## **Municipio de Altamira, Tamaulipas**

### **Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-28003-19-1370-2021

1370-DE-GF

#### ***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	413,892.7
Muestra Auditada	261,766.7
Representatividad de la Muestra	63.2%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Altamira, Tamaulipas, fueron por 413,892.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 261,766.7 miles de pesos, que representó el 63.2%.

#### ***Resultados***

##### **Control interno**

1. El municipio de Altamira, Tamaulipas, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado por este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio AEGF/1567/2020, del 6 de abril de 2021, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la implementación del mismo, esto con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio de Altamira, Tamaulipas, proporcionó la documentación e información que permitió evaluar el control interno.

Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Altamira, Tamaulipas, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Formalizó el Código de Ética y Conducta para el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, el cual fueron de observancia obligatoria a todo el personal del municipio. Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona el municipio el código de conducta. Contó con página de Internet para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Interna. Integró el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio y, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el tratamiento de asuntos relacionados del municipio. Dispuso del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio, en el que se establece la estructura organizacional autorizada, las facultades de todas sus unidades administrativas y las funciones que derivan de las facultades; que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p>	<p>Carece de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. No difunde el Código de Ética y Conducta para el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas a todo el personal del municipio. Carece de un procedimiento donde solicite la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta. No informa el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. No integra comités, grupos de trabajos o instancias análogas en materia de Ética e Integridad; Control Interno; Administración de Riesgos; Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados del municipio. Carece de un Manual General de Organización en el que se establezcan las atribuciones de cada área. No cuenta con un Manual de Procedimientos para la administración de Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. No dispone de un catálogo de puestos, en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados. No formaliza un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el que se establecen objetivos y metas estratégicos. Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. Estableció metas cuantitativas. Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. Realizó la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. Asignó y comunicó formalmente los objetivos establecidos por el municipio, a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>Carece de un Comité de Administración de Riesgos, que este integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas y, que este regulado formalmente, mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación. No identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No realiza una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. No implementa acciones para mitigar y administrar los riesgos. Carece de lineamientos en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Contó con la Metodología de Evaluación de Cumplimiento y Desempeño para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con un inventario de programas informáticos en operación; así como con sus respectivas licencias.</p>	<p>Carece de Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No integra un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No dispone de un servicio de mantenimiento para las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>No formaliza políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas reflejen en la información financiera.</p> <p>Presentó los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020.</p>	<p>No formaliza un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.</p> <p>No aplica una evaluación de control interno o riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p> <p>No formaliza un documento que establezca los planes de recuperación de información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</p> <p>No realiza auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>No establece controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Altamira, Tamaulipas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2020-D-28003-19-1370-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Altamira, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos.**

2. Al municipio de Altamira, Tamaulipas, se le asignaron 413,892.7 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 77,312.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 267.8 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del estado de Tamaulipas para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 413,624.9 miles de pesos, de los que se generaron 29.0 miles de pesos de rendimientos financieros, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 413,921.7 miles de pesos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones.**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 413,624.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 29.0 miles de pesos, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se registraron como ingresos las participaciones asignadas al municipio por 267.8 miles de pesos, correspondiente a las deducciones efectuadas por el estado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ALT/CM/QI/010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 413,280.2 miles de pesos, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría.

**Ejercicio y destino de los recursos.**

5. Al municipio de Altamira, Tamaulipas, se le asignaron 413,892.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 267.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones para la aportación municipal sobre los gastos de funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, por lo que resulta un total ministrado de 413,624.9 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 29.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 413,921.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 28 de febrero de 2021, se pagaron 413,280.2 miles de pesos, importe que representó el 99.8% del disponible, y quedó un saldo sin ejercer de 641.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS  
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 28/02/2021	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	172,880.8	41.8
2000	Materiales y Suministros	47,743.5	11.6
3000	Servicios Generales	162,053.7	39.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,923.6	5.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,081.8	0.8
6000	Inversión Pública	5,596.8	1.3
<b>Total pagado</b>		<b>413,280.2</b>	<b>100.0</b>
Recursos sin ejercer		641.5	
<b>Total disponible</b>		<b>413,921.7</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

6. El municipio reportó 21,923.6 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron 1,021.4 miles de pesos para ayudas sociales a personas, 15,940.9 miles de pesos para ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y becas por 4,961.3 miles de pesos.

### **Servicios personales**

7. El municipio destinó 172,880.8 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales de las Participaciones Federales a Municipios 2020 y de la revisión de los resúmenes contables, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, tabulador de remuneraciones y la nómina ordinaria de 14 quincenas del ejercicio fiscal 2020 se constató que los pagos realizados por concepto de Sueldo y Compensación 125,105.8 miles de pesos a 2,173 trabajadores, se ajustaron a la plantilla y cumplieron con el tabulador autorizado; asimismo, se determinó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Altamira, Tamaulipas, se determinó un gasto por un monto de 234,802.7 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual en compras, adquisiciones y arrendamientos proporcionada por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Altamira, Tamaulipas, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 1% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por invitación restringida, un 97% mediante adjudicación directa, y el 2% por licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información relacionada a los contratos 021-2020, 026-2020, 039-2020, 049-2020, 061-2020, 128-2020, 044-2020, presentando actas extraordinarias del comité de compras y operaciones patrimoniales del municipio de Altamira, Tamaulipas 2018-2021, documentos en los que se determinan los montos máximos y mínimos de adjudicación de fechas 12 de agosto de 2019, 08 de enero del 2020, 09 enero de 2020, 15 enero de 2020 y 12 de noviembre de 2020, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en criterios de riesgo, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 45,571.7 miles de pesos, se verificó que uno de ellos se llevó a cabo mediante la orden de compra número OC2002-0076; de igual manera, 4 contratos s/n con referencias 026-2020, 049-2020, 128-2020 y 044-2020, se adjudicaron directamente por excepción a la licitación pública, los cuales contaron con los dictámenes de excepción a la licitación pública fundados y motivados de acuerdo a la ley.

Por otra parte, en 3 contratos s/n celebrados con referencias 021-2020, 039-2020 y 061-2020, fueron adjudicaciones directas por excepción y se fundamentaron y motivaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de conformidad a las formalidades legales establecidas en la ley de la materia.

**11.** Con la revisión de una muestra de 8 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados con base en criterios de riesgo, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se verificó que los contratos s/n, con referencias 021-2020, 026-2020, 039-2020, 049-2020, 061-2020, 128-2020, 044-2020 y 012-2020, no presentaron la suficiencia presupuestal para poder comprometer los recursos, tampoco se garantizó mediante fianza el cumplimiento de tales contratos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ALT/CM/QI/011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipio 2020, se verificó que en 3 contratos la orden de compra número OC2002-0076 del contrato s/n con referencia 012-2020 presentó el reporte fotográfico, la póliza, la factura y el reporte de transferencia SPEI, con lo que acredita el pago del servicio; el contrato s/n con referencia 128-2020, exhibe acta de entrega recepción, comprobante de mantenimiento por el periodo del 18 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, así como la factura, póliza y reporte de transferencia SPEI, y el contrato s/n con referencia 061-2020, presentó factura, póliza y reporte de transferencia SPEI, documentos con los que se acredita el pago de los servicios.

**13.** Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con las Participaciones Federales a Municipio 2020, se verificó que 5 contratos con referencias 021-2020, 026-2020, 039-2020, 044-2020 y 049-2020, no presentan diversa documentación, consistente en las requisiciones, órdenes de compra, anexo 1, las pólizas, facturas y actas de entrega recepción.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información relacionada con los contratos 021-2020, 026-2020, 039-2020, 044-2020 y 049-2020, presenta evidencia los documentos justificativa y comprobatoria de requisiciones, órdenes de compra, pagos y facturas correspondientes a cada contrato por un monto total de 34,401,644.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** De la revisión del convenio mediante el cual se les otorgan apoyos a los trabajadores del ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria de la autorización del descuento vía nomina a los trabajadores, la póliza de egresos número PE2012-02-01, así como el reporte de transferencia SPEI, emitido por el

Banco Mercantil del Norte, S.A., ambos del 30 de diciembre de 2020, por un importe de 3,874.0 miles de pesos.

### **Obra pública**

**15.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Altamira, Tamaulipas, se determinó un gasto por un monto de 5,596.7 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es congruente con la información contractual de la adjudicación, contratación y ejecución de las obras proporcionada por la entidad fiscalizada.

**16.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 7 expedientes técnico-unitarios, de las obras ejecutadas y pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 por 5,255.5 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Altamira, Tamaulipas, adjudicó 3 contratos con números C-DOP-068/2020, C-DOP-073/2020 y C-DOP-081/2020 mediante licitación Pública y 4 contratos con número C-DOP-047/2020, C-DOP-056/2020, C-DOP-083/2020 y C-DOP-057/2019 fueron adjudicados por medio de invitación restringida, los cuales presentaron las convocatorias, las bases de licitación, actas de junta de aclaraciones, actas de presentación y apertura de proposiciones y actas de fallo; en tales condiciones se dispuso de la justificación y soporte suficiente, así mismo se encontraron habilitados y fuera de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

**17.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 7 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, se comprobó que el municipio de Altamira, Tamaulipas, en los contratos números C-DOP-068/2020, C-DOP-073/2020, C-DOP-081/2020, C-DOP-047/2020, C-DOP-056/2020 y C-DOP-083/2020, no acreditó mediante oficio la autorización de suficiencia presupuestal para la ejecución de las obras correspondientes; adicionalmente, al contrato número C-DOP-057/2019 para la "Rehabilitación Parque de Béisbol Infantil, en calle Estrella y Avenida del Sol, Colonia Unidad Satélite, zona laguna de la puerta, en el municipio de Altamira, Tamaulipas", el municipio no presentó el registro que acredite a la empresa contratada dentro del padrón de contratistas.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las autorizaciones de suficiencias presupuestales de los contratos números C-DOP-068/2020, C-DOP-073/2020, C-DOP-081/2020, C-DOP-047/2020, C-DOP-056/2020 y C-DOP-083/2020 y los registros que acreditan a las empresas contratadas dentro del padrón de contratistas, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 7 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas por el municipio de Altamira, Tamaulipas, con recursos de



Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que para las 7 obras se les otorgó mediante contrato el anticipo para el inicio de los trabajos, los cuales fueron garantizados mediante la fianza correspondiente, el cumplimiento de los mismos también fue garantizado mediante las fianzas correspondientes en monto y entregadas en tiempo y forma, así mismo todas las obras presentaron las garantías correspondientes a los vicios ocultos al término de los contratos, correspondiendo con el importe ejecutado.

**19.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 7 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, se comprobó que en 2 contratos con número C-DOP-047/2020 y C-DOP-057/2020, se presentaron los convenios modificatorios por diferimiento y ampliación de monto de conformidad con la normativa; por otra parte, los contratos con números C-DOP-068/2020, C-DOP-073/2020, C-DOP-081/2020, C-DOP-056/2020 y C-DOP-083/2020 se cumplieron conforme a los plazos de ejecución y montos pactados; los anticipos fueron amortizados en su totalidad, como lo indican las estimaciones, los números generadores y bitácora de obra.

**20.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 7 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, se comprobó que en todas las obras se presentó el oficio de término de obra, acta de entrega recepción, acta de extinción de obligaciones, y el finiquito de obra correspondiente; por lo que se acredita que las obras fueron concluidas en tiempo y forma, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados documentalmente.

**21.** El municipio de Altamira, Tamaulipas, no realizó obra pública por administración directa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 261,766.7 miles de pesos, que representó el 63.2% de los 413,892.7 miles de pesos asignados al municipio de Altamira, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 28 de febrero de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó 413,280.2 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 641.5 miles de pesos, que representó el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Altamira, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería municipal (TM), la Oficialía Mayor (OM) y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente (DOP), todas del municipio de Altamira, Tamaulipas.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículos 72 bis y 72 quater, fracción III.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.